

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 190013105001-2022-00099-00
DEMANDANTE: FIDUAGRARIA
DEMANDADO: GLADYS CAMACHO

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 27 de julio del año 2023

En la fecha paso el presente proceso informándole a la señora Juez que la parte vinculada contestó la demanda en termino hábil. Sírvase proveer.

La Secretaria,

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación No. 673

Popayán, Cauca, veintisiete (27) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Pasa a despacho el presente asunto y revisado el expediente, se observa, que el término de traslado está vencido, que la contestación de la demanda fue presentada en término hábil por la parte vinculada COLPENSIONES y se ajusta a lo preceptuado en el artículo 31 del CPT YSS.

En ese sentido con fundamento, en los artículos 40 y 48 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, que le otorgan al Juez facultades oficiosas para el impulso del proceso, se procederá a fijar fecha para continuar el trámite del presente proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de COLPENSIONES.

SEGUNDO: SEÑALAR el día tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y SS a las nueve

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 190013105001-2022-00099-00
DEMANDANTE: FIDUAGRARIA
DEMANDADO: GLADYS CAMACHO

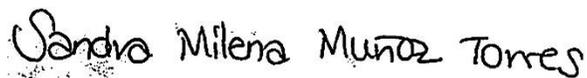
de la mañana (9:00 a.m.).

TERCERO: INDICAR a las partes que, una vez concluida la audiencia antes referida, se iniciará la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

CUARTO: RECORDAR que las audiencias aquí dispuestas se realizarán en la Sala 1 (oficina 127), Palacio Nacional o por la aplicación "Microsoft Teams" según las directrices vigentes para la fecha.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada NINA GOMEZ DAZA identificada con cedula N° 34.324.735 y tarjeta profesional N° 209.190 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de COLPENSIONES, conforme a los términos otorgados en la sustitución de poder obrante en autos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado No. 112 se notifica el auto anterior.

Popayán, 28 de Julio de 2023.



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria